UNIVERSITAT ROVIRA i VIRGILI
Oficina d'Igualtat i Compromís Social

Premios de Compromiso Social Immaculada Sastre Miró, de la URV, para trabajos de fin de grado, trabajos de fin de máster y tesis doctorales

BASES REGULADORAS

El Acuerdo sobre acción social y solidaria de la Oficina de Igualdad y Compromiso Social de la Universitat Rovira i Virgili (en adelante, URV), aprobado por el Consejo de Gobierno, el 25 de febrero de 2021, establece que, cada curso académico, la URV convocará los Premios de Compromiso Social para trabajos de fin de grado (en adelante, TFG), trabajos de fin de máster (en adelante, TFM) y tesis doctorales (en adelante, tesis). Estos premios tienen la finalidad de reconocer los trabajos de investigación que se hayan orientado a tratar una necesidad real que se haya definido, conjuntamente, con una organización o entidad social sin ánimo de lucro, o que se hayan elaborado de acuerdo con los criterios establecidos por el Programa de Aprendizaje Servicio de la URV. Los Premios los convocará la Oficina de Igualdad y Compromiso Social (en adelante, OICS), y el Consejo Social de la URV patrocinará, económicamente, la categoría de tesis doctorales.

En aplicación de este acuerdo, se crean los Premios de Compromiso Social Immaculada Sastre Miró para TFG, TFM y tesis; y se establecen las bases reguladoras siguientes.

Primera. Objeto de la bases

La finalidad de los Premios de Compromiso Social Immaculada Sastre Miró para TFG, TFM y tesis es promover el compromiso social del estudiantado de la URV, y pretende reconocer la aplicación de trabajos de investigación basados en necesidades reales de la sociedad y diseñados en colaboración con entidades sin ánimo de lucro, de acuerdo a los criterios de la metodología de Aprendizaje Servicio.

Segunda. Requisitos

Requisitos de la persona solicitante:

- Haberse matriculado de las asignaturas TFG o TFM de cualquier titulación oficial, o en un programa de doctorado de la URV, durante el curso académico que indique la convocatoria.

- Realizar la defensa oral y pública del trabajo durante el curso académico que indique la convocatoria.
- Presentar una única solicitud en una de las tres categorías: trabajo de fin de grado, trabajo de fin de máster o tesis doctoral.

Requisitos del trabajo:

- Tratar una necesidad social y/o ambiental real que se haya definido conjuntamente a una organización o entidad social sin ánimo de lucro.
- En ningún caso puede haber ánimo de lucro en la actividad que realice el estudiante, tanto al elaborar el trabajo como al aplicarlo.
- Tener una calificación mínima de notable.
- Estar escrito en catalán, castellano o inglés.

Tercera. Presentación de la solicitud

La persona solicitante tiene que presentar esta documentación:

- El modelo de solicitud disponible a la web de la Oficina de Igualdad y Compromiso Social.
- El modelo donde conste el visto bueno de la persona tutora del trabajo.
- El acta de calificación final del trabajo u otro documento que acredite que se ha superado la asignatura.
- Un escrito de motivación (en catalán o castellano) de la persona solicitante, de un mínimo de 700 palabras, en que expone los aspectos de su trabajo por los que considera que merece el premio, teniendo en cuenta los criterios de valoración establecidos en estas bases.
- El TFG, el TFM o la tesis doctoral en formato electrónico y PDF.
- Si ha participado en el Programa de Aprendizaje Servicio de la URV, el certificado de participación de la persona solicitante expedido por el Programa de Aprendizaje Servicio.

Esta documentación se tiene que presentar en soporte electrónico en el Registro telemático de la URV utilizando la instancia genérica y adjuntando la documentación requerida en estas bases. Las solicitudes deben dirigirse a la Oficina de Igualdad y Compromiso Social.

Otros lugares donde se puede presentar la solicitud, según el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, son:

- En los registros de cualquier órgano administrativo que pertenezca a la administración general del Estado español, de cualquier administración de las

comunidades autónomas o de las entidades que integran la administración local y el sector público institucional.

- Oficinas de Correos del Estado español, tal y como se establezca reglamentariamente.

En el caso de que la documentación se envíe por correo certificado, se tiene que presentar en una oficina de Correos del Estado español y —de acuerdo con el artículo 31 del Real decreto 1829/1999, de 3 de diciembre— en un sobre abierto, a fin de que la solicitud, el escrito o la comunicación se date y se selle antes certificar el envío. Si la solicitud no la ha fechado y sellada la oficina de Correos, la fecha válida de presentación será la de entrada en el registro de la URV.

- Representaciones diplomáticas u oficinas consulares del Estado español en el extranjero.
- Oficinas de asistencia en materia de registros.

Si la persona solicitante presenta la documentación en alguno de los registros mencionados, deberá comunicarlo a compromissocial@urv.cat

La Oficina de Igualdad y Compromiso Social puede solicitar cualquier otra documentación que considere conveniente para tramitar estos premios, y las personas candidatas la tendrán de aportar en un plazo máximo de diez días hábiles, contando desde el día que se le requiera. En caso contrario, el jurado entenderá que renuncian a presentarse a estos premios y se archivará su expediente sin más trámite.

Cuarta. Plazos de presentación

El plazo de presentación se determina en cada convocatoria, según el calendario académico oficial.

Quinta. Dotación de los premios

En cada convocatoria se otorgan tres premios, uno para cada una de las siguientes categorías:

- Trabajo de fin de grado: una dotación económica y un diploma acreditativo.
- Trabajo de fin de máster: una dotación económica y un diploma acreditativo.
- Tesis doctoral: una dotación económica y un diploma acreditativo.

La dotación económica de los premios va a cargo de los órganos siguientes:

- Oficina de Igualdad y Compromiso Social de la URV: categoría de trabajo de fin de grado y categoría de trabajo de fin de máster.

- Consejo Social de la URV: categoría de tesis doctoral.

En cada convocatoria se determina la dotación económica de las categorías en función de la disponibilidad presupuestaria.

Ala dotación económica se le aplica la normativa fiscal vigente y es transferida en la cuenta bancaria de la persona beneficiaria.

En caso de que el trabajo premiado haya estado elaborado por dos o más estudiantes de manera conjunta, el criterio de distribución de la dotación económica del premio será equitativo entre las personas premiadas.

Sexta. Difusión y entrega de premios

Los premios se entregan en un acto público. Pueden participar el estudiantado, el profesorado y las entidades sociales vinculadas a los trabajos premiados.

Séptima. Criterios de valoración de los trabajos

Para seleccionar y evaluar los trabajos presentados, el jurado se basa en los siguientes criterios:

1. Calidad científica del trabajo: máximo de 45 puntos.
 - Concreción, claridad y coherencia con el desarrollo de los objetivos: de 0 a 15 puntos.
 - Adecuación de la metodología utilizada y el diseño de la investigación: de 0 a 15 puntos.
 - Carácter innovador del trabajo: de 0 a 10 puntos.
 - Calificación final obtenida del trabajo: de 0 a 5 puntos.

2. Idoneidad del contenido: máximo de 55 puntos.
 - Identificación de las necesidades reales sociales o ambientales, de la comunidad a la cual se dirige: de 0 a 15 puntos.
 - Beneficio prioritario a personas o colectivos en situación de vulnerabilidad, o centrado en cuestiones ambientales y de sostenibilidad: de 0 a 15 puntos.
 - Intervención directa a personas o colectivos en situación de vulnerabilidad; o sobre cuestiones ambientales y de sostenibilidad: de 0 a 15 puntos.
 - Justificación en el escrito de motivación, de la inclusión de los Objetivos de Desarrollo Sostenible en el trabajo: 5 puntos.
 - Participación en el Programa Aprendizaje Servicio de la URV: 5 puntos.

La puntuación máxima será de 100 puntos. La puntuación mínima para otorgar cualquiera de los premios es de 70 puntos.

Octava. Jurado del premio

El jurado está formado por las personas siguientes:

- El presidente del Consejo Social, o persona en quien delegue.
- El vicerrector o la vicerrectora competente en temas de estudiantes, o persona en quien delegue.
- El vicerrector o la vicerrectora competente en temas de compromiso social, o persona en quien delegue.
- El vicerrector o la vicerrectora competente en temas de investigación, o persona en quien delegue.
- El coordinador técnico o la coordinadora técnica del Programa Aprendizaje Servicio, que actúa como secretario o secretaria del jurado.

El secretario o la secretaria del jurado debe comprobar que se cumplen los requisitos establecidos en estas bases. Si el jurado lo considera conveniente, puede solicitar el asesoramiento técnico y profesional que crea necesario para completar la evaluación de los trabajos.

Novena. Resolución de la convocatoria

El procedimiento de concesión de estos premios es el de concurrencia competitiva, y se tiene que resolver antes de seis meses, a contar desde el día siguiente de la fecha que termine el plazo para presentar los trabajos.

La resolución del jurado se publicará en la página web de la Oficina de Igualdad y Compromiso Social de la URV, y/o utilizando cualquier otro medio que el jurado considere oportuno.

El jurado debe descartar las solicitudes que no cumplan los requisitos publicados en las mismas bases, y tiene que redactar un documento justificativo en que exponga los motivos.

Los premios se pueden declarar desiertos.

El jurado puede proponer una lista de reserva priorizada. En caso de renuncia, el jurado podrá otorgar el premio a la persona candidata que corresponda, según el orden de la lista de reserva.

Los aspectos que no estén regulados en estas bases serán resueltos por el jurado del premio.

Contra la resolución del jurado, se puede interponer recurso de alzada ante el rector o la rectora en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de la fecha que se notifique el resultado o se publique.

Décima. Obligaciones de las personas galardonadas

La persona premiada debe firmar un documento de aceptación, en el que constarán las siguientes obligaciones:

- Se compromete a mencionar explícitamente el premio recibido en cualquier actividad de difusión del trabajo (publicaciones, congresos, medios de comunicación, etc.).
- Acepta la incorporación del trabajo premiado se incorpore al repositorio institucional de la URV.
- Se compromete a presentar a la Oficina de Igualdad y Compromiso Social, y al Consejo Social, en el plazo de un año natural, una justificación firmada por ella misma y la entidad que acredite:
 - Que han aplicado el trabajo o que está diseñado para su aplicación.
 - Que la entidad beneficiaria manifiesta la voluntad de dar continuidad al trabajo.

Undécima. Compatibilidad

Estos premios son incompatibles con otros similares otorgados por la URV o por otras universidades. En caso de que el trabajo resulte ganador de más de un premio, la persona beneficiaria deberá escoger uno. El jurado decidirá sobre la posible compatibilidad o incompatibilidad de los premios que se parezcan a los de esta convocatoria.

Duodécima. Aceptación de las bases y normativa de aplicación

La participación en las distintas convocatorias de los premios comporta aceptar plenamente estas bases.

Sin perjuicio de las responsabilidades en que pueda incurrir, a la persona beneficiaria se le revocará el premio si deforma hechos, oculta datos o falsea la documentación aportada o consignada en la solicitud.

Si cuando se revise la concesión del premio (de oficio o a consecuencia de una reclamación), se detecta un error, una ocultación o un falseamiento de datos que comporte su revocación, la persona beneficiaria deberá reintegrar el premio indebidamente percibido.

En todo el que no prevean expresamente estas bases, se aplicarán: los preceptos contenidos en el capítulo IX del texto refundido de la Ley de finanzas públicas de Cataluña, aprobado por el Decreto legislativo 3/2002, de 24 de diciembre; los preceptos básicos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, y de la Ley 26/2010, del 3 de agosto, de régimen jurídico y de procedimiento de las administraciones públicas de Cataluña, y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.